

Rad. 7738

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: **SUCESIÓN de CARLOS ALBERTO SANTOS RODRÍGUEZ**(Apelación sentencia aprobatoria de la partición). **Rad. 11001-31-10-0006-1999-00891-03**

En atención al escrito que presenta el apoderado judicial del CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE LA CALLEJA P.H., se rechaza por improcedente la solicitud de adición a la sentencia de segunda instancia proferida por esta Corporación el 23 de noviembre del año en curso, dado que, el Conjunto Residencial que representa, al no estar reconocido como acreedor hereditario en este asunto, carece de legitimación en la causa para actuar, aspecto que, contrario a lo que pretende hacer ver el petente, es de pleno conocimiento de aquél, pues, por la misma causa, en primera y segunda instancia, las solicitudes de adhesión al recurso de apelación formulado por las herederas CAROL BIBIANA y NATALIA ROCÍO SANTOS ESLAVA, le fueron rechazadas por el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá y el suscrito magistrado, mediante autos de 2 de julio y 27 de septiembre 2019¹, respectivamente, siendo este último proveído objeto de recurso de súplica, el cual, a su vez, fue confirmado en Sala dual de esta Corporación por providencia de 10 de diciembre de 2019² y corroborado por la Sala de decisión en la audiencia de que trata el artículo 327 del C.G. del P., llevada a cabo el 9 de junio de los cursantes.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado

¹ Folio 129 cdno. No. 3 objeción a la partición; folio 96 cdno. Tbnal.

² Folios 118 a 132 cdno. Tbnal.